



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha pasa a Despacho Juez, la solicitud de pago de honorarios presentada por uno de los peritos designados dentro de la instancia. Sírvese proveer.

Buga (V), 1º de marzo de 2021

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 016

Primera Instancia

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura

Demandado: Ramiro Molina Sanclemente

Radicación: 76-111-31-03-003-2006-00082-00

Buga (V), primero (1º) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de pago de honorarios radicada por el perito Daniel Gilberto Baquero Lemus y revisado el plenario, se tiene que si bien mediante auto de sustanciación Nro.147 del 2 de abril de 2018, se le fijó a este auxiliar de la justicia la suma de \$800.000 Mcte, por la experticia rendida ante este Despacho y, que debía ser cancelada a prorrata por las partes involucradas en el proceso de la referencia; verificada la plataforma del Banco Agrario, no registra depósitos pendiente de pago por este concepto. Por lo anterior, no es posible acceder a dicha petición.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 2º de marzo de 2021, a las 7:00 A.M., en el Estado Electrónico Nro.31.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

Dgz

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30a78031a5b4c589d93c0b6d7c9481ff9775b937c84c3985f5ad3c1b099e516e**

Documento generado en 01/03/2021 11:52:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>